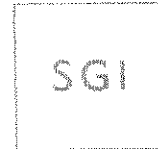




Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría  
de Gestión  
Institucional

Córdoba, 6 SEP 2019

#### VISTO

Lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 561/19, relativo a que El Estado Nacional financiará el aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia que se devengue durante los meses de agosto y septiembre del año 2019 en una suma equivalente a pesos dos mil (\$2.000) mensuales o al cien por ciento (100%) de su valor, lo que resulte menor; y conforme lo resuelto en la Resolución General de A.F.I.P. N° 4558/2019 y;

#### Y CONSIDERANDO

Que aquellos agentes que poseen pluriempleo están obligados por las normas mencionadas a presentar nota indicando informando su condición a la Universidad Nacional de Córdoba.

Que dicha nota debe presentarse antes de realizar el cierre de los procesos de liquidación del presente mes;

Que para hacer efectiva la medida es necesario establecer los mecanismos para cumplir con la norma;

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Disponer que los agentes que perciban remuneraciones por otros empleadores deberán presentar nota, dirigida a la Dirección de Control y Liquidación de Haberes, indicando si su remuneración bruta acumulada de todos los empleos es mayor a \$60.000,00 (pesos sesenta mil) o en caso contrario la proporción que representa la remuneración percibida en la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º:** Determinar que el trámite debe presentarse antes del 17/09/19 por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Gestión Institucional o de la dependencia donde preste servicios. En este último caso será necesario que notifique a la dirección de correo: [sueldos@gestion.unc.edu.ar](mailto:sueldos@gestion.unc.edu.ar) la condición y el número de expediente iniciado.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que las Mesas de Entradas y Salidas de las Dependencias deberán otorgar a las presentaciones realizadas carácter de urgente trámite, identificando a las actuaciones con el Título -Decreto 561/19 – R.G. A.F.I.P. N° 4558/2019- y remitiéndolas directamente a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección de Control y Liquidación de Haberes.

**ARTÍCULO 4º:** Encomendar a las distintas Áreas de Personal y Sueldos la responsabilidad de efectuar la mayor comunicación y difusión de la presente entre los agentes de su dependencia.

**ARTÍCULO 5º:** Notificar a todas las dependencias de la Universidad, publicar en la página Web y archivar

RESOLUCIÓN SGI N°:

030

MARCELLA SANCHEZ  
Secretaría de Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba